

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00388-2023-A/MPMN**

Moquegua, **21 DIC. 2023**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1560-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2673-2023-GDUAAT-GM/MPMN, el Informe N° 644-2023-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73°, numeral 3, inciso 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental, asimismo en el artículo 20° numeral 34) señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, de conformidad con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 25°, establece que: “25.1) Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM. 25.2) Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición”;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que: “La Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-2005-MPMN el 12 de julio de 2005 se creó la Comisión Ambiental Municipal – Mariscal Nieto (CAM), y se actualizó la Conformación de la CAM el 13 de julio de 2023 mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPMN y su Reglamento Interno el 24 de agosto de 2023 mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2023-A/MPMN;

Que, mediante el Informe N° 644-2023-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Jorge Fernando López Yi, Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se solicita RECONOCER Y FELICITAR a los miembros titulares y alternos de la Comisión Ambiental de la Provincia Mariscal Nieto, periodo 2023, por mantener un récord de asistencia superior al 75% de un total de doce (12) sesiones entre ordinarias y extraordinarias, concordante al Decreto de Alcaldía N° 016-2023-A/MPMN, asimismo por su loable participación activa contribuyendo y/o aportando en los diversos problemas ambientales que acrecientan en nuestra provincia;

Que, mediante el Informe Legal N° 1560-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, se otorgue el Reconocimiento y Felicitación, a los miembros titulares y alternos de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, periodo 2023, por mantener un récord de asistencia superior al 75 % de un total de doce (12) sesiones entre ordinarias y extraordinarias, lo cual constituye un ejemplo, contribuyendo y fomentando los derechos de participación, conforme lo establecido en el



Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 016-2023-A/MPMN;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a los miembros titulares y alternos de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, Periodo 2023, por mantener un récord de asistencia superior al 75 % de un total de doce (12) sesiones entre ordinarias y extraordinarias, lo cual constituye un ejemplo, además de contribuir y fomentar los derechos de participación, en las actividades reguladas por la normatividad vigente en la materia, los mismos que se detallan a continuación:

ÍTEM	INSTITUCIÓN	ACREDITADOS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
		TITULAR	ALTERNO	
01	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	CARLOS SANTOS ROQUE	DANTE ZUBIA CORTEZ	92 %
02	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	JORGE FERNANDO LOPEZ YI	ELVIS PABLO CHACHAQUE QUISPE	100 %
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA	JUAN CARLOS OCHOA CAIRO	KATHIZA ANNAIS MADUENO CERECEDA	75 %
04	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	CARLOS ALBERTO SANTOS CHECALLA	KEVIN OCTAVIO IBÁRCENA BARRIOS	100 %
05	MUNICIPALIDAD DEL CP CHEN CHEN	CRISTHOFER IGOR MAQUERA RAMOS	-	83 %
06	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	LENY ZHEYLA BEGAZO CARPIO	ELMER MARTIN TICONA PAUCARA	92 %
07	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	JESÚS ANTONIO DURAN ESTUCO	LUIS ALBERTO SALAS ZEBALLOS	75 %
08	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	CARLOS MOLLINADO OLAYUNCA	MARLENY VÉLEZ RÍOS	100 %
09	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "MOQUEGUA" – EPS MOQUEGUA S.A.	SANTIAGO WALTER VILLASANTE CONZA	LUZ MARINA CABALLERO QUISPE	100 %
10	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA	OSCAR ALBERTO GRANADOS MALDONADO	JUAN RAÚL CHÁVEZ LIENDO	92 %
11	MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE MOQUEGUA	EUSEBIA SOLEDAD MENDOZA MANCHEGO	ROCIO ERIKA MURILLO PAMO	100 %
12	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ	EDUALDA MEDINA CHAVEZ DE DEL CARPIO	GUADALUPE MIRANDA ESPINOZA	75 %
13	I.E.S.P. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	FELIPE ESTANISLAO APAZA LOAYZA	MIGUEL ÁNGEL CORI FERNÁNDEZ	75 %
<b>ASISTENCIA TÉCNICA</b>				
01	MINISTERIO DEL AMBIENTE	MARIA BARRIOS HUAMANI	-	75 %

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, y las Unidades Orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO**

**CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE**